



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, Título Segundo de los trabajadores, Capítulo I, la cual regula la relación laboral entre el ente público y los empleados clasificados en el artículo 8 que son de base, confianza o eventuales, sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que con fundamento en lo anterior en el presente mes no se realizaron contrataciones de prestadores de servicios por honorarios.

VILLA DE GUADALUPE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027